

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

RESOLUCIÓN N°: 526/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Análisis e Intervención Institucional, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en Resistencia, Prov. de Chaco.

Carrera N° 20.718/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Análisis e Intervención Institucional, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en Resistencia, Prov. de Chaco, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Análisis e Intervención Institucional, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en Resistencia, Prov. de Chaco, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se discrimine en la normativa la cantidad de horas destinadas a práctica y a teoría, que se han informado en el formulario de la presentación.
- Se especifique en los requisitos de admisión si el desempeño profesional previo requerido consiste en el ejercicio de la docencia y/o en el de la gestión educativa.
- Se implementen mecanismos para el seguimiento de graduados.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

- Se establezcan en la normativa las pautas para conformar los jurados evaluadores de los trabajos finales.
- Se amplíen los contenidos referidos a políticas de cambios curriculares, procesos, concepciones, interpretaciones y significaciones, diseño, desarrollo y evaluación curricular.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 526 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Análisis e Intervención Institucional, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Humanidades, se inició en el año 2004, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 114/03, que crea la carrera, aprueba su plan de estudios y designa al Director; la Res. CS N° 196/03, que aprueba el reglamento del Sistema de Posgrado de la UNNE, y sus modificatorias: la Res. CS N° 253/04 y la Res. CS N° 284/05.

La Especialización forma parte de la oferta académica de la Facultad de Humanidades, constituida por carreras de grado y de posgrado, en disciplinas tales como: Historia, Geografía, Letras, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, y Filosofía; y carreras de formación docente (profesorados), en esos campos de estudio. Esta Especialización es consistente con el espacio académico de la institución a la que pertenece, de donde proviene el personal docente.

En el ámbito en que se dicta esta carrera se desarrollan 2 actividades de investigación, y 3 de transferencia. Las primeras se llevan a cabo conjuntamente con las Especializaciones en Investigación educativa y en Docencia Universitaria, y tratan la problemática del acompañamiento del alumno y su configuración en las prácticas de los futuros profesionales. Una de ellas evaluada externamente por la otra institución educativa (la Universidad Nacional de Misiones), no está vigente. La otra es evaluada por la Secretaría de Ciencia y Educación de la UNNE (no se informa si en ésta última cuenta con evaluadores externos), está vigente, cuenta con la participación de docentes y alumnos de esta Especialización, ha generado una publicación con arbitraje y presentaciones a congresos. Las actividades de transferencia resultan de convenios

firmados con la Municipalidad de Vilelas, y con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia, y se centran en la problemática del desarrollo local y regional.

Dentro de los convenios que se informan se destaca el suscripto con la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Buenos Aires, a través del Instituto de de Investigaciones en Ciencias de la Educación.

Existen actividades formativas extracurriculares, entre las cuales sobresalen las destinadas a docentes no cursantes de la carrera, que se llevan a cabo en el área de influencia de la UNNE.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico.

Son funciones de la Directora: vigilar el cumplimiento de la normativa de la carrera; coordinar las actividades docentes y de investigación relacionadas con ésta, como así también su planificación, seguimiento y evaluación; informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la Especialización; proponer las modificaciones del plan de estudios que considere pertinente; proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la designación o contratación del personal docente; proponer al decano la contratación del personal administrativo; y coordinar la evaluación de la carrera.

Son funciones del Comité Académico: participar activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado en forma permanente. Deberá contar con un mínimo de 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	- Profesora de Enseñanza, Media, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación (UNNE) - Especialista en Formación de Formadores (UBA) - Magíster en Formación de Formadores (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	- Profesora Adjunta en la Cátedra Didáctica II en el Departamento de Ciencias de la Educación (Facultad de Humanidades – UNNE) - Profesora Titular en la Cátedra Grupos e Instituciones Educativas en el Departamento de Ciencias de la Educación (Facultad de Humanidades – UNNE)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Programa de Incentivos, Categoría 2).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en medios sin arbitraje, y ha presentado 9 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios. También, ha conformado comités editoriales y ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.

La estructura de gobierno es adecuada, posee ámbitos de jurisdicción individual y también colegiada. La responsabilidad de la administración académica, y la de gestión curricular, están bien delimitadas, y se observan claramente los diferentes niveles de responsabilidad, los circuitos de gestión, y el proceso de toma de decisiones.

Los responsables de la conducción académica de la carrera poseen los antecedentes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. La Directora de la Especialización cuenta con una destacada trayectoria en el campo de las Ciencias de la Educación, y reúne holgadamente los requisitos para el desempeño de su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS N° 114/03
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 22 meses.

Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 6 meses.		
Carga horaria total de la carrera: 488 horas teórico prácticas.		
<u>Organización del plan de estudios:</u> El plan de estudios prevé en su estructura 2 áreas: <u>A- Área de las Teorías Institucionales.</u> Está conformada por 6 unidades académicas (espacios curriculares) que suman un total de 224 horas teórico prácticas presenciales. <u>B- Área de la Teoría y Técnica de la Intervención</u> Consta de 3 Seminarios Taller que suman un total de 264 horas reloj. Estos incluyen: estadía en terreno con técnica de residencial, laboratorios de entrenamiento en diseño y operación en dispositivos de asesoramiento. Al iniciar el 2do año de formación, el alumno deberá presentar a la Comisión de la carrera su plan de trabajo final denominado "Plan de Memoria".		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 áreas.	Materias comunes: todas (son 9 asignaturas que suman las 488 horas)	Materias electivas: ninguna
Actividades obligatorias de otra índole: (especificar número y carga horaria): no se informan.		

La organización del plan de estudios está detallada en la Resolución que crea la carrera y resulta adecuada. No obstante, del análisis de los contenidos se desprende que son escasos los espacios y contenidos referidos a cuestiones básicas y centrales en las dinámicas de instituciones educativas, como lo son los aspectos referidos a: políticas de cambios curriculares, procesos, concepciones, interpretaciones y significaciones, diseño, desarrollo y evaluación curricular.

En el formulario electrónico se aclara que de las 488 horas obligatorias, 224 corresponden a horas teóricas, y 264 a horas de práctica. Ambas cantidades son adecuadas, pero no se han definido en el plan de estudios vigente.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas comprenden la asistencia a las residencias intensivas en campo, con metodología de laboratorio, donde se desarrollan parte de los 3 Seminarios - Talleres Verticales (I, II y III): de intervención pre- diagnóstica propiamente dicha; de elaboración de un diseño de devolución, entrenamiento en coordinación de los grupos libres de intercambio, elaboración de materiales complementarios; y de producción de informes de avances, correspondientes a cada etapa de este proceso.

La carga horaria destinada a las actividades prácticas, de acuerdo a lo informado en el formulario, es suficiente para lograr una buena formación. Se destaca el doble propósito de

realizar una reflexión teórica alrededor de prácticas de intervención, y además de acompañar metodológicamente la realización del trabajo final de Memoria, requerido para la graduación.

Es necesario establecer en la normativa la cantidad de horas prácticas informadas, dada la relevancia que éstas poseen para el logro de una formación profesional, tal como se lo propone una carrera de Especialización.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en Ciencias de la Educación o en áreas afines, y experiencia profesional no menor a 4 años. El Director y uno de los miembros del cuerpo académico de la carrera analizan los antecedentes del aspirante, y luego lo entrevistan. Los requisitos de admisión son apropiados, sería conveniente además especificar si el desempeño profesional previo debe ser en docencia o en gestión educativa, o en ambas actividades.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares, con respecto a: la carga horaria del plan de estudios, sus contenidos, la bibliografía de los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera, su denominación y las actividades de formación práctica.

Con respecto a éste núcleo se recomienda:

- Se establezca en la normativa la cantidad de horas destinadas a práctica y a teoría, que se han informado en el formulario de la presentación.
- Se especifique en los requisitos de admisión si el desempeño profesional previo requerido consiste en el ejercicio de la docencia y/o en el de la gestión educativa.
- Se amplíen los contenidos referidos a políticas de cambios curriculares, procesos, concepciones, interpretaciones y significaciones, diseño, desarrollo y evaluación curricular.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	2	6	1	4	-
Invitados: -	-	-	-	-	-

Mayor dedicación en la institución:	7
Residentes en la zona de dictado la carrera:	6

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Educación, y Filosofía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a lo requerido por los estándares Ministeriales. Existe suficiente cantidad de profesores con máxima dedicación a la institución y que residen en la zona de dictado. Los integrantes del plantel poseen una sostenida trayectoria en el campo de formación, y en algunos casos son referentes en sus áreas.

Supervisión del desempeño docente

La supervisión del desempeño docente es realizada por la Dirección de la carrera, mediante entrevistas al cuerpo docente y encuestas a los alumnos. Esto es adecuado, pero la información aportada no se permite inferir el grado de formalización y utilización de los datos recabados, para la mejora de las funciones docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	1
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	1
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	1
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador, denominado Memoria Docente. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, y sus correspondientes fichas. Esta modalidad de evaluación final es adecuada, al igual que la calidad de los trabajos presentados. Cumplen con los requisitos de escritura académica, y poseen la densidad teórica y metodológica necesarias.

Directores

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 11, lo cual es suficiente. Sus antecedentes se adecuan al cumplimiento de esa tarea.

Jurado

La normativa no establece los requisitos para la conformación de los jurados de trabajo final. Sin embargo, en las fichas de los trabajos finales aprobados se advierte que en todos los casos estuvieron compuestos por 3 integrantes, de los cuales 2 eran ajenos a la Universidad. Esto es adecuado, debiera incorporarse a la normativa la forma en la cual se integran dichos jurados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Para el seguimiento de alumnos la carrera cuenta con la orientación y supervisión brindada por los docentes de los 3 Seminarios Talleres Verticales. Se efectúan consultas presenciales, sobre aspectos teórico-técnicos (en reuniones individuales, o de pequeño grupo con los

profesores). Además existe un asesoramiento virtual, ejercido a través del correo electrónico, también mediante redes y foros de discusión (estos últimos se realizan con los profesores que no residen en la ciudad de Resistencia). Los mecanismos de seguimiento de alumnos son apropiados.

No se informa el seguimiento de egresados, el cual es necesario, considerando que se debería observar el impacto de esta formación en las instituciones en las que los egresados se desempeñan.

En el año 2004 ingresaron 60 alumnos, hasta el presente no hubieron otros ingresantes, y una nota de la Directora informa que no está prevista la apertura del ingreso a nuevas cohortes.

Los 60 ingresantes concluyeron el cursado entre los años 2007 y 2009, y 16 de ellos se graduaron entre el 2007 y el 2011. La cantidad de graduados es razonable

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, los antecedentes de los directores, y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Con respecto a este núcleo se recomienda:

- Se implementen mecanismos para el seguimiento de graduados.
- Se establezca en la normativa las pautas para conformar los jurados evaluadores de trabajo final.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El fondo bibliográfico consta de 794 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Si bien en el formulario de la presentación por carrera no se detallan las suscripciones a revistas especializadas, en el formulario institucional se explica que desde la implementación del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM), vigente hasta el año 2012, se llevó adelante la compra de libros, enciclopedias y diccionarios que fueron destinados a las bibliotecas específicas y a la Biblioteca Central de Humanidades, realizándose la suscripción a 3 revistas especializadas, una nacional y dos internacionales. En virtud del monto asignado por el Programa para gestionar suscripciones a Revistas, publicaciones periódicas, se comunicó que se utilizará el remanente para la adquisición de otras suscripciones. Se informa además la disponibilidad de acceso a bases de datos y a diversas bibliotecas virtuales (tales como: MicroIsis 2000; Pegasus 2004; y la Biblioteca Electrónica del MINCyT).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado. Los recursos bibliográficos específicos de la temática son suficientes para los requerimientos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; y a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Esta carrera no ha sido evaluada anteriormente.

Se pudo constatar que posee una buena inserción institucional, en un ámbito cuyo clima académico es apropiado, y contribuye al desarrollo de la carrera. En él se desarrollan actividades de investigación y transferencia, vinculadas con la temática. Su normativa es suficiente y adecuada. Cuenta con una apropiada estructura de gobierno, cuyos integrantes reúnen los antecedentes pertinentes para el ejercicio de sus cargos.

El diseño del plan de estudios es adecuado. Respecto de los contenidos, es necesario ampliar los referidos a políticas de cambios curriculares, procesos, concepciones, interpretaciones y significaciones, diseño, desarrollo y evaluación curricular. La intensidad de las actividades prácticas previstas, resulta suficiente para el logro de la formación propuesta, al igual que la cantidad de horas que se informan para ellas en el formulario. Debiera especificarse en la normativa la proporción de horas teóricas y prácticas informadas. Los requisitos de admisión son pertinentes, sería conveniente especificar si el desempeño profesional requerido se refiere al docente o al de la gestión educativa, o a ambos.

El cuerpo académico está correctamente constituido, y existen idóneos mecanismos para supervisar el desempeño docente.

La modalidad de evaluación final es pertinente a la índole profesional del posgrado. Los trabajos presentados poseen una adecuada calidad. Las características de conformación de los jurados que consta en las fichas de los trabajos aprobados son adecuadas, debiera establecerse dicha conformación en la normativa. Existe un eficiente seguimiento de alumnos. Debiera implementarse un seguimiento de graduados. La evolución de la cohorte de ingresantes del año 2003 es correcta, al igual que la cantidad de egresados.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

La infraestructura y el equipamiento descriptos y constatados en la visita permiten el correcto desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico disponible específico de la temática, es suficiente y apropiado.